

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR BAJO EL FOLIO "FNE-160831-C1-5-00304079, EQUIPAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL ESTADO DE SONORA" EN ADELANTE "EL PROYECTO", MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. RAUL NAVARRO GALLEGOS, EN ADELANTE "SH"; LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN ADELANTE "SE" Y POR EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVO, LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, EN ADELANTE "ICRESON".

ANTECEDENTES

- I. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las Micro, Pequeñas y medianas empresas "**MIPYMES**", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "**MIPYMES**", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía Federal, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo
- II. Con el objeto de Implementar una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad, reduzca los costos de operación de las empresas, aumente la competencia económica y genere normas claras y tramites sencillos que permitan la democratización de la productividad, el impulso a la competitividad y la mejora del ambiente de negocios en los Municipios, Delegaciones Políticas y Entidades Federativas del país, el Instituto Nacional del Emprendedor a través de las Reglas de Operación para el ejercicio Fiscal 2016, publicó la Convocatoria 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria.
- III. Con fundamento en lo dispuesto en la Convocatoria I.5 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", la "**SE**" solicitó considerar ante el Instituto Nacional del Emprendedor, el proyecto "FNE-160831-C1-5-00304079, Equipamiento del Registro Público de Comercio en el Estado de Sonora".
- IV. Derivado de lo anterior, con fecha 24 de octubre del 2016 el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), suscribió el Convenio de Adhesión para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, con la "**SE**".
- V. El objeto de dicho Convenio de Adhesión es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y la "SE", para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo anexa al Convenio de Adhesión, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.
- VI. El objetivo principal del Proyecto es "Mejorar la Operación en los Servicios del Registro Público de Comercio del ICRESON y sus Oficinas Jurisdiccionales, a través del equipamiento tecnológico para 16 de sus Oficinas Jurisdiccionales, facilitando de esta manera ejecución de los procesos y la migración de trámites al SIGER 2.0" entre otros.



- VII. Conforme a lo establecido en los lineamientos del Fondo Nacional del Emprendedor, para la recepción y administración de los recursos federales autorizados a favor del proyecto, la "SH" apertura cuenta bancaria única y exclusiva para la recepción y administración de dichos recursos; de la misma manera y en relación a los recursos estatales comprometidos en "EL PROYECTO", el "ICRESON" gestionó ante la "SH" los recursos comprometidos, para lo cual la "SH" aperturó cuenta bancaria única y exclusiva para la recepción y administración de dichos recursos.

DECLARACIONES

I. "SH", declara que:

I.1. Que el **LIC. RAUL NAVARRO GALLEGOS**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de septiembre, expedido por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

I.2. Que participa en el presente Convenio con el fin de administrar y ejercer los recursos estatales y federales de "**EL PROYECTO**" conforme lo requiera la "**SE**" para la adecuada ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos por este último en el Convenio de Adhesión a que se hace referencia en el punto V de los Antecedentes del presente instrumento.

II. "ICRESON", declara:

II.1. Que el **LIC. RAFAEL GASTÉLUM SALAZAR**, acredita su carácter de Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.2. Que conoce el alcance del objeto del presente instrumento y que tiene la capacidad técnica y administrativa requerida y cuenta con elementos humanos con amplia experiencia en el ramo, para llevar a cabo los objetivos e impactos establecidos en "**EL PROYECTO**".

II.3. Que conoce y se obliga a colaborar con la "**SE**" en cumplir con todas las normas y Leyes federales, estatales y Municipales que tengan relación con el presente Convenio.

II.4. Que conoce y acepta el cumplimiento de los objetivos, compromisos e impactos establecidos en el "**EL PROYECTO**".

II.5. Que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto y con base a la normatividad establecida por el INADEM, se apegara a los lineamientos y "Reglas de Operación 2016 del Fondo Nacional Emprendedor", que le permita asegurar el logro de los objetivos comprometidos.

III. "SE", declara:

III.1. Que el **LIC. JORGE VIDAL AHUMADA**, acredita su carácter de Secretario de Economía del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

III.2. Que ha presentado e instrumentado ante el Instituto Nacional del Emprendedor Convenio a través del cual se establecen las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

IV. "LAS PARTES" declaran:

IV.1. Que el presente Convenio, se origina a partir de la autorización por parte del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de "EL PROYECTO" con folio **FNE-160831-C1-5-00304079** denominado "**Equipamiento del Registro Público de Comercio en el Estado de Sonora**", cuya solicitud, documentos soportes y compromisos establecidos tanto en "EL PROYECTO" como en la normatividad del INADEM, formaran parte integrante de este instrumento legal como Anexo 1, y vinculan a las partes en el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones plasmados en esta relación jurídica.

IV.2. Que en la elaboración del presente Convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

IV.3. Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente Convenio, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos entre la "SH", la "SE" e "ICRESON", para la realización y ejecución de "EL PROYECTO", el cual se agrega como parte integral del presente acto jurídico y que deriva del Convenio signado por la "SE" con el Instituto Nacional del Emprendedor, en adelante "INADEM", en el que se acordó además de la aportación Federal, la aportación del recurso Estatal, el cual se otorgará a través de "ICRESON" estableciendo para ello mediante el presente acuerdo, "EL PROYECTO" para su realización.

Así mismo, se establecen las bases para administración y ejecución de recursos que la "SH" ha recibido correspondientes a la aportación Federal de "INADEM", recursos depositados y en adelante administrados a través de la cuenta 00300187615 del Banco Interacciones; así como la aportación Estatal aportada del presupuesto de "ICRESON" a la cuenta 00300188654 a nombre de Secretaría de Hacienda.

SEGUNDA:

Las partes acuerdan que para la ejecución del proyecto antes mencionado, se atenderá lo establecido en las **Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor 2016**,

publicadas el día 30 de diciembre de 2015, y la convocatoria **1.5 Obtención de Apoyos para Proyectos de Mejora Regulatoria**, correspondiente al ejercicio 2016.

TERCERA. COMPROMISOS:

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

Compromisos por parte de la Secretaría de Economía:

1. Ser el responsable ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de la correcta ejecución y comprobación.
2. Solicitar a la Secretaría de Hacienda los pagos al proveedor conforme al Programa de inversiones y entregables establecidos para la ejecución del Proyecto especificando la fuente de aportación para cada pago, Estatal o Federal.
3. Recibir, verificar y validar las evidencias y entregables comprometidos en **"EL PROYECTO"** para su debida ejecución y comprobación.

Compromisos por parte de la Secretaría de Hacienda:

- 1.- Aperturar una cuenta bancaria única y exclusiva para la administración de los recursos federales.
- 2.- Aperturar una cuenta bancaria única y exclusiva para la administración de los recursos estatales.
- 3.- Mantener los recursos correspondientes en dichas cuentas, los cuales solo podrán ser ejercidos en los fines y ministraciones que la "SE" solicite, de conformidad a las características del proyecto.

Compromisos por parte de ICRESON:

ENTREGABLES INICIALES

Para el correcto desarrollo del proyecto e iniciar las ministraciones establecidas en calendario de actividades y pagos es necesario que de manera inicial se entregue lo siguiente a la Secretaría de Economía:

1. Copia de estado de cuenta en el que se evidencie la aportación Estatal comprometida por parte de ICRESON para la ejecución del Proyecto.
2. Plan de Trabajo a realizarse definiendo entregables autorizado por ICRESON

ENTREGABLES TRIMESTRALES

ICRESON de manera periódica además de los entregables establecidos en el programa de actividades deberá entregar de acuerdo a como se indica a continuación la siguiente información y/o documentación.

1. Evidencias de evaluaciones cuantitativas y cualitativas en relación a las fichas técnicas
2. Reporte gradual de cumplimiento de Impactos:
 - a) Elevar la competitividad del Estado, a través de la adquisición de herramientas tecnológicas, alineándose a la Estrategia Digital Nacional.
 - b) Equipar a 16 Oficinas Jurisdiccionales con herramientas de calidad y tecnología adecuadas para atender demanda esperada.
 - c) Reducir los costos relacionados en la atención al ciudadano, hasta en un 50% o por una parte, se espera poder atender un mayor número de solicitudes por hora. o Por otra parte, enfocado en los costos del ciudadano, este se verá beneficiado en aspectos como: El tiempo y costo de transportación a las oficinas jurisdiccionales para efectuar un trámite, el costo de oportunidad de dejar de hacer otras actividades por tramitar en horas hábiles.

- d) Disminuir el número de pasos para el PROCESOS de atención de un trámite en RPC hasta en un 50%. (dependiendo el tipo de solicitud)
 - e) Reducir hasta en un 75%, el TIEMPO de una Consulta de libro, siendo 30 min en promedio por consulta.
 - f) Contar con una herramienta tecnológica que permita contar documentos digitalizados, completos y legibles, para facilitar su consulta rápida.
3. Estados de cuenta mensuales donde se refleje la aportación Estatal.
 4. Programa de actividades realizadas durante el período.

ENTREGABLES FINALES

ICRESON deberá entregar la siguiente información al concluir el proyecto para el cierre del mismo:

1. Copia simple de la carta de cumplimiento emitida por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía en la que se especifique que se cumplió con el objetivo del proyecto.
2. Reporte final de impactos alcanzados
3. Bitácora del cronograma de programa de actividades.

CUARTA.- Las partes aceptan que los recursos federales que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "**Reglas de Operación 2016 del Fondo Nacional Emprendedor**", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser ejercidos y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Por lo que respecta a los recursos estatales aportados por el Gobierno del Estado de Sonora a través de "ICRESON" se otorgarán con recursos del presupuesto 2016 y estarán sujetos a la normatividad Estatal.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la ministración de los recursos federales y los recursos estatales por el monto del presente Convenio estará sujeto a los términos que para tal fin se establezcan a través del contrato correspondiente entre la "SE" y el proveedor seleccionado de acuerdo a "**Reglas de Operación 2016 del Fondo Nacional Emprendedor**" y a propuesta realizada por "ICRESON" para el logro de los objetivos establecidos en "EL PROYECTO"

QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PARA APOYO: El control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Economía Estatal, los Órganos estatales de Control y demás autoridades, conforme al ámbito materia de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

A partir de la firma de este Convenio, la Secretaría de Economía, podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección a el "**LUGAR**" donde se lleva a cabo el desarrollo de "**EL PROYECTO**", con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar al Ejecutor del Proyecto en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

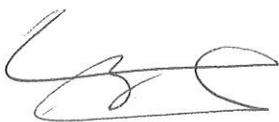
Por su parte en el ámbito Estatal, corresponde al Órgano de Control Interno de "SE" y a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora, el control, vigilancia y supervisión del desarrollo del Proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos estatales.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: Las partes convienen y "LA EMPRESA" acepta, que la duración del proyecto es de 4 meses y la vigencia del presente Convenio será de cinco años posteriores al cierre de "EL PROYECTO", de conformidad a lo establecido en el punto XXI del numeral 34 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio 2016.

Firman de conformidad en Hermosillo Sonora a las 10:00 horas del día siete de diciembre de dos mil dieciseis.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA



RAÚL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA



RAFAEL GASTELUM SALAZAR
VOCAL EJECUTIVO

R